

Resolución Secretaría General

Lima, 26 JUL. 2010

VISTOS:

Los Memoranda N° AGD0434/2010, de 12 de abril de 2010, y N°0517/2010, de 23 de abril de 2010, mediante los cuales el Archivo General y Documentación, remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de Bolsas de Valija para el Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0022/RE, de 06 de enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2010, el mismo que contempla en su numeral 57, la Adquisición de Bolsas de Valija, determinado mediante un proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía por un valor estimado de S/. 36,750.00 (Treinta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, las actividades propias del área encargada de las contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y como resultado del estudio de posibilidades del mercado, mediante Memorandum N° PRG0104/2010, de 10 de mayo de 2010, el Departamento de Programación de la Dirección de Logística, elevó para aprobación de la citada Dirección, el Informe N° 058-2010/EEMM-LOG-MRE, de 10 de mayo de 2010, con el Resumen Ejecutivo correspondiente, elaborado por el Especialista en Administración del citado Departamento, en el cual se determina que el valor referencial para la mencionada contratación asciende a la suma de S/. 47,525.00 (Cuarenta y siete mil quinientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, dicho monto incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo de los bienes y servicios a contratar, por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y al artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde llevarse a cabo un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva;

Que, en ese marco, es preciso señalar que el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Plan Anual de Contrataciones, debe prever, todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.

Resolución Secretaría General

Que, de igual modo, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado, y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, adicionalmente, el artículo 9° del referido Reglamento, establece que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en el artículo 8°, es decir, deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad debiendo ser publicadas por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado y ponerse a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta;

Que, en tal sentido, a fin de llevar a cabo la Adquisición de Bolsas de Valija para el Ministerio de Relaciones Exteriores, se hace necesaria la modificación del respectivo Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2010, efectuando la exclusión del proceso de selección contenido en el numeral 57 correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Bolsas de Valija, por el valor estimado de S/.36,750.00 (Treinta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) e incluyendo el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Bolsas de Valija para el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el valor estimado de S/.47,525.00 (Cuarenta y siete mil quinientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de otro lado, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, la modalidad de contratación, el sistema de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; por lo tanto una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación de contrato;

Que, a través del Memorándum N° PPT2044/2010, de 01 de julio de 2010, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, otorgó la certificación de disponibilidad presupuestal, indicando que existen los recursos presupuestales que permitirán atender el respectivo requerimiento;

Que, de otro lado, considerando las características de la contratación a efectuar, resulta necesario designar un Comité Especial que conduzca el respectivo proceso de selección, el mismo que deberá conformarse de acuerdo con el artículo 24° y siguientes de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017, en concordancia con el artículo 27° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0365-2009/RE, de 12 de marzo de 2009, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.

Resolución Secretaría General

aprobar los expedientes de contratación en el caso de los procesos de selección por Adjudicaciones Directas, ha sido delegada al Subsecretario de Administración;

Que, mediante Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria, se establece que dentro de su estructura orgánica básica, la Alta Dirección está conformada por el Ministro, el Viceministro y el Secretario General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0804-2009/RE, de 22 de mayo de 2009, se ha dispuesto que las funciones, competencias, competencias delegadas y menciones expresas en normas jurídicas vigentes y actos administrativos del Subsecretario de Administración y de la Subsecretaría de Administración sean subrogadas en el Secretario General y en la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente. En tal sentido, resulta procedente que el presente acto administrativo sea aprobado por el Secretario General;

Con la visación de la Dirección General de Administración, la Dirección de Logística, el Departamento de Programación de la Dirección de Logística, el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas y del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 0365-2009/RE, la Resolución Ministerial N° 0804-2009/RE, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así como la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria y la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2010, el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2010, el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, y en el portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2010 modificado, sea puesto a disposición de los interesados en la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.

Resolución Secretaría General

S/.10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, en el Departamento de Tesorería, sito en el Jr. Lampa N° 545 - Sótano - Lima Cercado.

Artículo 5°.- Aprobar el expediente para la Adquisición de Bolsas de Valija para el Ministerio de Relaciones Exteriores con un valor referencial de S/.47,525.00 (Cuarenta y siete mil quinientos veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), incluido los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir.

Artículo 6°.- El egreso que irroque la adquisición a que se refiere el artículo precedente, se afectará con cargo a la Meta 01478 Vigilancia y Conservación de Documentos de la Institución; Código de Actividad 1.000267 Gestión Administrativa; Específica de Gasto 2. 3. 1 99. 1 99 Otros Bienes y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 7°.- Designar el Comité Especial que conducirá el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Bolsas de Valija para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

- Don Fernando Huamán Pumayalli, Técnico en Valija Diplomática del Archivo General y Documentación, quien lo presidirá;
- Doña Jenny Paola Campoverde Seminario, Especialista en Adquisiciones del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística; y,
- Don Walter Giovanni López Chávez, Especialista Administrativo del Departamento de Programación de la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración.

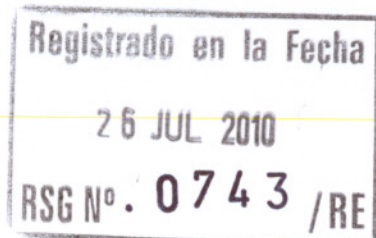
MIEMBROS SUPLENTES

- Don Alejandro Villanueva Sotomayor, servidor técnico E del Departamento de Valija Diplomática del Archivo General y Documentación, quien lo presidirá en ausencia del titular;
- Don Adolfo Ricardo Rodríguez Masías, Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística; y,
- Doña Ericka Pollet Matute Moreno, Especialista en Administración del Departamento de Programación de la Dirección de Logística.

Artículo 8°.- El Comité Especial a que hace referencia el artículo precedente, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección respectivo, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Artículo 9°.- Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial queda facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.




Julio Muñoz Deacon
EMBAJADOR
Secretario General
del Ministerio de Relaciones Exteriores

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.

Resolución Secretaría General

ANEXO N° 01: EXCLUSIONES

NN°. REF DEL PAAC	TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONED A	FUENTE DE FINANCIAMIE NTO
57	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE VALIJA.	S/. 36,750.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)	1 - Soles	00

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.

. 0743

Resolución Secretaría General

ANEXO N° 02: INCLUSIONES

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DE	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE VALIJA PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		S/. 47,525.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES).	1 - Soles	00

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.